

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

17 SEP 2020

Proceso: Restitución de inmueble
Radicación: 2020-00228

Reunidas las exigencias de los artículos 82, 384 y 385 del Código General del Proceso, el Despacho, resuelve:

Admitir la demanda de Restitución de Inmueble presentada por **Ricardo Efraín Sterns Sánchez** contra **Efraín Eduardo Sánchez Quintana** y **Néstor Raúl Neiva López**

Tramítense por el procedimiento especial contemplado en el artículo 384 del Código de General del Proceso de única instancia

Previo decretar medidas cautelares, préstese caución por la suma de \$600.000.

Notificar esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por los artículos 291 al 292 del Código de General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada **Katerin Julieth Ramírez Rincon**, como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

CESAR RODRÍGUEZ PINEROS
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No <u>30</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.
 Secretaria: Nathaly Rocio Pinzón Calderón .